MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1

SGC

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2021/07	VERSIÓN: 12

Copia Controlada

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
Fecha: 05-07-23 Hr 11:01 am
Recibido Por: Paola Barrera
Radicado 720 N° Folios 36

Consecutivo:	230
Fecha:	**Julio 2023**

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

Objeto:	*"SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES Y DE CANTERA, PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO".*

1	**Descripción de la necesidad:**

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3º y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

El municipio de Sogamoso dentro del Plan de Desarrollo, a través de su línea estratégica "Sogamoso con crecimiento organizado" tiene como objetivo estratégico potenciar y adecuar la infraestructura con el fin de fortalecer el desarrollo competitivo del municipio de Sogamoso y avanzar en la consolidación de una ciudad organizada territorialmente, con infraestructura necesaria para su funcionamiento y la prestación eficiente de los servicios a la comunidad, dentro del cual se establecieron las metas en materia de malla vial para la presente vigencia.

Que el Municipio de Sogamoso tiene una infraestructura vial urbana de 271.8 km, de los cuales 153.77 km se encuentran en buen estado, 50.50 km se encuentran en estado regular y 67.50 km se encuentran en mal estado. Así mismo, en la infraestructura vial rural se cuenta con 336.57 km, de los cuales 116.92 km están en buen estado, 108.13 en estado regular y 111.53 km en mal estado. El tipo de superficie predominante de la malla vial del Municipio es el pavimento flexible; con una longitud de 185.18 km que equivalen a un 68,13 %, la superficie en afirmado representa un 10.98% con una longitud de 29.84 Km, la superficie en destapado representa un 9,82 % con una longitud de 26,69 Km, la superficie articulada representa un 9.54 % con 25.93 Km y con una menor longitud se encuentra el pavimento rígido representando el 1.53 % con 4,18 Km del total de malla vial urbana del Municipio de Sogamoso.

Que la ciudad de Sogamoso crece permanentemente, y es evidente la necesidad de ampliar la cobertura de los servicios y de efectuar pavimentación de vías nuevas y mantenimiento a la infraestructura actual para garantizar el mejoramiento sostenido de la calidad de vida de los

ciudadanos que la habitan. Es por esto que la administración dentro de la ejecución de mejoramientos viales a través de la modalidad de obra por Administración Directa

En este sentido y en cumplimiento de los planes, programas y proyectos se hace necesario adquirir materiales para construcción y rehabilitación de la malla vial. Estos materiales son necesarios para la mezcla del concreto que se va a utilizar como capa de rodadura en las vías a intervenir.

Con este proyecto, la Secretaría de Infraestructura, va a intervenir las vías que se encuentran en malas condiciones y que presentan deterioro de la capa de rodadura, fallas, agrietamientos, desgaste como consecuencia del aporte de aguas lluvias y el tráfico pesado en diferentes puntos de la ciudad, De acuerdo con la visita técnica a las vías, se determinó que es necesaria la conformación de la estructura del pavimento en lugares y vías que presentan alto riesgo de accidentes y presenten un grado alto de deterioro. Además, se requiere adecuar las bases en las vías que presentan alto desgaste y que se pueden dejar transitables con un buen parcheo que se realice a la carpeta asfáltica existente.

En consecuencia, la administración local destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que se suscita el *"SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES Y DE CANTERA, PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO"., los cuales* se adoptan al Plan de Desarrollo 2020-2023 "SOGAMOSO TAREA DE TODOS", así SECTOR: TRANSPORTE, PROGRAMA "INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD / Municipio de Sogamoso.

2 Objeto del contrato:

SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES Y DE CANTERA, PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO

PRECIOS UNITARIOS CON IVA							
MATERIALES	UND	CANT	OPERACIONES DIAMANTE	DARIO CASTELLANOS	EXPLOMINERCAR	CENTRAL TRITURADOS	PROMEDIO
			VR UNIT	VR UNIT	VR UNIT	VR UNIT	
Base granular	m3	1	$ 88'500	$ 90'500	$ 92'000	$ 69'020	$ 85'005
Subbase granular	m3	1	$ 84'502	$ 87'300	$ 87'000	$ 67'830	$ 81'658
Afirmado	m3	1	$ 62'499	$ 64'000	$ 65'000		$ 63'833
Piedra media zonga	m3	1	$ 66'003	$ 70'000	$ 69'000		$ 68'334
Arena lavada	m3	1	$ 87'001	$ 90'000	$ 94'000		$ 90'334
Gravilla 1/2" - 3/4"	m3	1	$ 121'499	$ 130'000	$ 140'000	$ 95'200	$ 121'675
						TOTAL	$ 510'839

3 UNSPSC:

Código	Descripción
11111700	Arena

11111611	Gravilla
30121700	Materiales Construcción Caminos y Carreteras

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**

REGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1.	**Genéricas**
1.1.	Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
1.2.	Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
1.3.	Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
1.4.	Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.
1.5.	Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
1.6.	Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.
1.7.	Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
1.8.	Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
1.9.	Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
1.10.	Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
1.11.	Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
1.12.	En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.
1.13.	El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
1.14.	Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.
2.	**Especificas**

2.1	Entregar los materiales en el sitio de producción (Planta) o en el sitio de acopio, que en todo caso debe quedar en el área de influencia del municipio de Sogamoso a una distancia no mayor a 10 Km. del casco urbano de este Municipio, según las solicitudes efectuadas por la Secretaría de Infraestructura, teniendo en cuenta las fechas programadas por la misma y las cantidades requeridas.
2.2	Entregar el material en la obra cuando el Supervisor lo requiera, siempre dentro del casco urbano del Municipio de Sogamoso.
2.3	El CONTRATISTA deberá proceder a suministrar los materiales contratados, de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por la Supervisión asignada por la Secretaría de Infraestructura, dentro de los plazos asignados.
2.4	Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato de suministro.
2.5	Sugerir al MUNICIPIO las modificaciones técnicas que a su juicio puedan mejorar el servicio esperado de la obra señalada.
2.6	Actuar siempre dentro de las normas éticas y que regulan el ejercicio de la ingeniería.
2.7	Afiliar a los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato al sistema de seguridad social.
2.8	A presentar el certificado de conformidad o el cumplimento de la norma técnica y de las demás normas técnicas de los productos o servicios.
2.9	Entregar los productos con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
2.10	Garantizar la calidad de los productos entregados.
2.11	Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto al uso y/o calidad del producto.
2.12.	Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la Supervisión
2.13	Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el Supervisor.
2.14	Realizar los ensayos de laboratorio necesarios y como se requieren de acuerdo con lo establecido en la Norma INVIAS y demás Normas concordantes
2.15	Las demás impartidas por el supervisor del contrato.

5	**Obligaciones que debe asumir el municipio:**

1. El MUNICIPIO dispondrá de las volquetas adscritas a la Secretaría de Infraestructura en la Planta o Centro de Acopio que indicará el CONTRATISTA, para el retiro oportuno de los materiales contratados.
2. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del CONTRATISTA con respecto al uso y/o calidad del producto.
3. Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato de suministro.

6	**Plazo del contrato:**

Se pacta por el término de cinco (05) meses que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto oficial.

7	Tipología del contrato:

Contrato de suministro.

8	Modalidad de selección

La selección del Contratista se realizará mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente

9	Precio y estudio del mercado:

De acuerdo con el cuadro de cantidades, el valor del contrato se estima en la suma de: CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 100.000.000)

El valor corresponde a las cantidades que se requieren para la correcta ejecución de las actividades. Para estimar el valor de las principales actividades se procedió a comparar los precios cotizados por empresas de la región y los precios de la Última Selección Abreviada de Subasta Inversa, sacando el promedio de éstos.

Ver cuadro anexo para el estudio del mercado.

10	Forma de pago y requisitos:

El municipio pagará el precio del contrato así:

El Municipio de Sogamoso, cancelará mediante pagos parciales, según los ensayos realizados a solicitud de la Secretaría de Infraestructura y los resultados entregados; previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro.

-Pagos parciales cuya sumatoria no podrá superar el equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del contrato, aprobadas por el supervisor designado para tal fin.

-Un Pago final, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez ejecutado y liquidado en un cien por ciento (100%) el objeto del contrato, previa la presentación de las respectivas actas de liquidación aprobadas por el supervisor del Contrato.

Para efectuar los pagos será necesario:

1. La entrega al Supervisor de un informe en donde se indiquen las cantidades ejecutadas, con los respectivos soportes.
2. La presentación del Informe de Ejecución Contractual por parte del supervisor, en la que se indique que se cumplieron las obligaciones del contrato.

3. La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) si aplica.
4. La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores.
5. Acta de entradas y salidas de Almacén Municipal

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% del valor este cobrando.

11 Asuntos presupuestales:

Información presupuestal:

Destinación del gasto		
Funcionamiento	Inversión	X

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	X
Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	2022157590028

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, Acuerdo Municipal N 015 de 2022, decreto 596 del 2022.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	CPC	Valor a imputar
2023001071	2.3.2.02.01.001-24-32-28-2402-16-1.3.3.1.00	Infraestructura para el mejoramiento de la Movilidad	1531301	$ 100.000.000,00
TOTAL				**$ 100.000.000**

12 PAA:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, así:

1537	80111600	Servicios Ingeniero Ambiental	Junio	Junio	3	Meses	Contratación directa.	Recursos propios	9'000'000 COP
1538	80111600	Servicio tecnico de topografia, incluye	Junio	Junio	1	Meses	Contratación directa.	Recursos propios	14'000'000 COP
1539	80111600	Servicios de abogada especialista	Julio	Julio	2	Meses	Contratación directa	Recursos propios	8'024'000 COP
1540	30121700	Suministro de materiales granulares	Junio	Junio	6	Meses	Selección abreviada menor cuar	Recursos propios	100'000'000 COP
1541	15101500	Suministro de combustible para la ma	Julio	Julio	5	Meses	Selección abreviada menor cuar	Recursos propios	65'000'000 COP
1542	31162800	Suministro de elementos de ferreteria	Julio	Julio	5	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	45'000'000 COP
1543	83101500	Construcción y/o adecuación sistemas	Junio	Julio	6	Meses	Licitación pública	SGP	1'054'000'000 COP
1544	83101500	Interventoria construcción y/o adecua	Junio	Julio	6	Meses	Concurso de méritos abierto (de	SGP	187'000'000 COP

13	El perfil del contratista:

Los proponentes personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos, clasificados y calificados según el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio, la cual debe estar vigente y en firme sus modificaciones, antes de la fecha de la presentación de la oferta.

El proponente debe estar en la actividad económica y sus clasificaciones al clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas UNSPSC así:

Código	Descripción
11111700	Arena
11111611	Gravilla
30121700	Materiales Construcción Caminos y Carreteras

El Municipio de Sogamoso, realizará el análisis y la verificación jurídica, de experiencia, financiera, de capacidad organizacional y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del pliego de condiciones, cuales son propuestas admisibles.

REQUISITOS HABILITANTES REGISTRADOS EN EL RUP

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el cual establece que: "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes", en concordancia con el Decreto Nacional 1082 de 2015. El Municipio de Sogamoso, realizará la verificación del cumplimiento de las condiciones, jurídicas, financieras, organizacional y de experiencia, en la información contenida en el certificado del Registro único de Proponentes (RUP).

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, el cual debe estar en firme a la fecha de la presentación de las ofertas y con expedición no mayor a 30 días.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, pero deberán acreditar que cumplen con los requisitos solicitados en este numeral, bien sea como proponente individual o integrante (s) de una Unión temporal o Consorcio. Para tales efectos, el Municipio de Sogamoso realizará directamente la verificación.

VERIFICACIÓN JURIDICA

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, con o sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que desarrollen las actividades objeto de este proceso de selección y que cumplan los requisitos señalados en la Ley y en el presente proceso.

El Municipio de Sogamoso; también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

REQUISITOS HABILITANTES NO REGISTRADOS EN EL RUP

Además del Registro único de Proponentes, el oferente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN:** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

 Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

- **FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS:** En el cual debe indicar el valor del ítem o ítems que se requieren y el valor total de la propuesta. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos y gastos en los que incurra el proponente para el suministro requerido por el Municipio de Sogamoso, incluida la entrega en los lugares que la Secretaría de Infraestructura establezca.

 En este formato deberá registrar:
- El valor unitario por ítem sin IVA.
- El valor total correspondiente a la sumatoria de todos los ítems, sin IVA y con IVA

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.** Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.

 Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

 a) La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

 b) De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

 c) El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

 d) En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

 e) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad

que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Si la propuesta es presentada por un COSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados para las personas naturales y jurídicas, según corresponda. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones

Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán acreditar que se encuentran inscritos en el Registro Único de conformidad con el decreto 1082 de 2015, el cual debe estar en firme a la fecha de la presentación de las ofertas y con expedición no mayor a 30 días.

- Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado, con inscripción vigente y en firme a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste la inscripción en la actividad, especialidad y grupos exigidos para participar.

- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

 La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

 Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

 La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- **SG-SST:** Para acreditar el cumplimiento del artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015 el proponente debe aportar certificado de la Administradora de Riesgos Laborales con fecha anterior al cierre del proceso de selección, en la cual conste que cumple al 100% de la implementación y su calificación por autoevaluación por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, es superior al noventa por ciento. Para el pago de obligaciones del sistema de protección social y en el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso

de selección. Esta misma previsión aplica .para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia y cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídico, deberá aportar el certificado aquí exigido. Si la persona naturales tiene o tuvo personal a cargo durante los últimos seis meses anteriores al cierre del proceso debe acreditar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le imponen las normas citadas en el primer párrafo del presente literal.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** El proponente deberá presentar con la propuesta la garantía de seriedad de la misma, a favor del Municipio de Sogamoso, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

 Si EL PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

 Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

 Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS E INHABILIDADES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** De la persona jurídica y representante legal. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes

- **CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL LA NACIÓN** De la persona jurídica y su representante Legal. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES De la persona jurídica y su representante Legal. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes.

EXPERIENCIA

Conforme a la información prevista en el RUP y de acuerdo con la clasificación UNSPSC que se solicita, la cual está derivada de su participación previa en actividades iguales a las previstas en el

objeto del contrato. El registro único de proponentes debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. La experiencia que se debe acreditar es la siguiente para todos los lotes:

• EXPERIENCIA GENERAL

Para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos: a) el proponente deberá acreditar en dos (02) contratos liquidados donde dentro su objeto sea suministro de materiales para adecuación de malla vial, El proponente debe acreditar que el valor ejecutado en SMLMV de los contratos sumados sea igual o mayor al presupuesto oficial. El contrato deberá contener los siguientes códigos UNPSCS en el RUP:
11111700 Arena
11111600 Piedra
30121700 materiales de construcción de caminos y carrileras

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

i. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, que es de obligatoria inclusión para contratos liquidados.
ii. Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. (La certificación expedida por el ente contratante O la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; si el contrato no ha sido liquidado, el proponente deberá anexar el acta de terminación o el acta de recibo final de obra.) El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

i. Objeto del contrato
ii. Número del contrato Entidad Contratante
iii. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
iv. La fecha de iniciación del contrato.
v. La fecha de terminación del contrato.
vi. El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
vii. Valor total del contrato incluyendo adiciones.
viii. El valor total facturado del contrato.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia general o la cantidad de experiencia específica a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad de obra multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
La Alcaldía de Sogamoso se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Para efectos de la acreditación de experiencia no SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA**

Para la acreditación de la EXPERIENCIA ESPECIFICA, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:
el proponente deberá acreditar en un (01) contrato liquidado donde dentro su objeto sea suministro de materiales granulares y de cantera. El proponente debe acreditar que el valor ejecutado en SMLMV sea dos veces o mayor al presupuesto oficial. El contrato aportado deberá contener los siguientes códigos en el RUP:

11111700 Arena
11111600 Piedra
30121700 materiales de construcción de caminos y carrileras

Condición de admisibilidad para acreditar experiencia especifica:

El contrato aportado para la experiencia especifica deberá contener dentro su ítem representativo el suministro de 1000 M3 de Base Granular y Subbase.

Nota 1: Los contratos acreditados en la experiencia general no podrán ser relacionados en la experiencia específica. No se aceptarán subcontratos

CONDICIONES TECNICAS

PERMISOS Y LICENCIAS

El proveedor de los materiales descritos debe presentar:

- El proponente deberá presentar concepto técnico ambiental para permiso de emisiones atmosféricas de la cantera donde pretende adquirir el material a suministrar

- Certificado de Registro minero
 El certificado de registro minero del proponente en el que conste la concesión con fecha

de inicio y terminación el cual deberá estar vigente y versará sobre material pétreo o estar en la lista de títulos otorgados por la Agencia Nacional Minera y vigente. Los proponentes plurales y los integrantes de los proponentes singulares comercializadores que actúan como personas naturales o jurídicas y que compran y venden minerales de forma regular para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos deben acreditar inscripción en el registro único de comercializadores, con fecha igual o anterior al cierre del proceso en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 1450 de 2011.

En caso que el proponente no sea propietario de planta podrá acreditarla en disponibilidad presentando carta firmada por el dueño de la planta de agregados pétreos presentando consigo documento soporte donde conste tal evento dicha disponibilidad se debe certificar que, en caso de resultar ganador del proceso de selección abastecerá al proponente de los bienes objeto del contrato y de operación en planta y anexará copia del concepto técnico y registro minero el cual deberá estar a nombre de quien la ofrece en disponibilidad y encontrarse vigente con fecha anterior al cierre de la convocatoria.

CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros que se verificaran en el RUP, dichos estados financieros se revisaran teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 399 de 2021

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Índice de liquidez: ≥2.0

Índice de endeudamiento: ≤0.5

Razón de cobertura de intereses: ≥ 3

Estos parámetros son congruentes con la circular expedida por la secretaría de contratación de la Gobernación de Boyacá, cuyo asunto es la actualización lineamientos para formulación de estudios previos en la Gobernación de Boyacá, emanada en junio de 2019.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio: ≥0

Rentabilidad del activo: ≥0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes y proporcional a su participación en el presente proceso.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar en firme a la fecha de presentación de la oferta y con expedición no mayor a 30 días.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el proceso.

NOTA: Si el proponente no presenta el Formato: Propuesta técnica en cumplimiento de las condiciones técnicas, se entenderá que no cumple con el requisito habilitante,generándose la consecuencia de rechazo.

14	**Factores de puntuación:**

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN: En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido, de conformidad con el numeral 3 del artículo 5° de la misma.

VERIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES OFRECIDOS DE ACUERDO A LAS FICHAS TECNICAS

La verificación de las especificaciones tiene por objeto determinar si los bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos. Para la respectiva verificación, se tendrán en cuenta, las manifestaciones que, respecto a este tema, se encuentran incorporadas en el Formato en el cuadro anexo a la descripción del objeto contractual: Propuesta técnica. El proponente adjudicatario se obliga con el municipio de Sogamoso a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas. Las condiciones establecidas en el Anexo técnico y/o en la Ficha técnica (cuadro descripción objeto contractual), son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento, que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio. En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta y señalar en forma expresa a que ficha técnica y especificación se refiere.

El valor individual de cada ítem propuesto por el oferente, en ningún caso podrá superar el valor promedio individual obtenido en el estudio de mercado realizado por la entidad.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

El municipio de Sogamoso evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el presente documento y una vez se haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación, de conformidad con las reglas establecidas para la Selección Abreviada - Subasta Inversa. Por lo anterior el proponente deberá presentar la respectiva propuesta económica para la selección del contratista.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME TERRITORIALES.

La convocatoria del presente proceso de selección, se debe limitar a la participación de Mipymes

nacionales domiciliadas en el Departamento de Boyacá, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación, es menor a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, y siempre y cuando la Oficina de contratación del Municipio de Sogamoso, reciba hasta un día antes de la apertura del proceso de contratación, solicitudes de por lo menos tres (3) mipyme domiciliadas en el Departamento de Boyacá (artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015).

PROPUESTA ECONOMICA

En un sobre aparte debe incluirse la propuesta económica, (FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS), el valor registrado en el formato PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS, no debe superar el valor de la sumatoria del precio total oficial, ni los valores unitarios establecidos por el Municipio para cada elemento. El proponente deberá presentar su oferta económica en el FORMATO "PROPUESTA INICIAL DE PRECIO' indicando el valor de cada ítem y el valor total de la propuesta, el cual corresponde a la sumatoria de todos los ítems. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos y gastos en los que incurra el proponente para el suministro requerido por el Municipio de Sogamoso, incluida la entrega en los lugares que la Secretaría de Infraestructura establezca.

En este formato deberá registrar:
El valor unitario por ítem sin IVA.
El valor total correspondiente a la sumatoria de todos los ítems, sin IVA y con IVA

El contratista seleccionado se compromete a suministrar durante la ejecución del contrato, los elementos ofrecidos a precio unitario fijo sin formula de reajuste por los valores adjudicados. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El municipio de Sogamoso no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen. El municipio de Sogamoso realizará la verificación aritmética al FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIO de la siguiente manera:

1. Verificará que el valor de cada ítem no supere el valor tope unitario de cada ítem relacionado en el FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIO.
2. Con el valor unitario se realizarán las operaciones para determinar el valor de la sumatoria total de la propuesta el cual se tendrá como valor inicial del proponente, Si al verificar la propuesta inicial de precios se encuentran errores aritméticos, el Municipio de Sogamoso procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor de la sumatoria de los precios unitarios oficiales fijados por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las

correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, se rehúsa a aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Nota 1: la sumatoria total de los ítems ofrecidos no podrá superar el valor tope de la sumatoria de todos los ítems establecidos por el Municipio de Sogamoso en la estructura de costos y en el Formato propuesta inicial de precios.

Nota 2: El FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA deberá estar suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente acreditado.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras, en el formato de propuesta inicial de precios, será causal de RECHAZO

La omisión de la presentación del FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo, el cual se desarrollará introduciendo dos o tantas balotas numeradas como proponentes empatados se encuentren en una tula negra, siendo el proponente seleccionado el que saque la de mayor número.

ADJUDICACION CON OFERTA UNICA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sogamoso informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego de condiciones y no exceda el presupuesto oficial del proceso contractual; no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicarle el contrato. Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

15	**Análisis del riesgo:**

La matriz de riesgo correspondiente a este tipo de procesos se adjunta a este documento.

16	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato)

Clase	Cobertura	Vigencia

Cumplimiento	20%	6 meses contados a partir del cumplimiento del plazo contractual
Calidad del bien o servicio	20%	6 meses contados a partir del recibido
Salarios y prestaciones	5%	Por el plazo de duración del contrato y tres años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el término de ejecución del contrato

17	¿Este proceso se encuentra cobijado por acuerdos comerciales?

SI___ NO_X__

18	Supervisor o interventor:

Se designa como supervisor a Ing. Daniel Gamboa, Profesional adscrito a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Sogamoso, telefono 7702040.

19	Otros asuntos relevantes para el presente proceso:

impuestos:

serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales departamentales y municipales, derivados de la celebración ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía a presentar, las estampillas municipales deben ser canceladas en su totalidad por el fututo contratista toda vez que las mismas son consideradas como un requisito de ejecución, para el efecto se relaciona a continuación:

Pago de estampilla pro cultura: según lo establecido en el estatuto tributario municipal, se causa la contribución de la estampilla pro cultura por la suscripción de todo contrato y sus adiciones con el municipio de Sogamoso, sin importar su cuantía. La tarifa es del dos por ciento (2%) del valor total del contrato y/o sus adiciones antes de IVA.

Pago de estampilla pro bienestar del adulto mayor: se causa la contribución de la estampilla pro bienestar del adulto mayor por la suscripción de todo contrato o convenio y sus respectivas modificaciones y adiciones con el municipio de Sogamoso. La tarifa es del tres por ciento (3%) del valor total del contrato y/o sus adiciones antes de IVA y se descontara de manera proporcional en cada pago.

Pago tasa pro deporte: según lo establecido en el acuerdo Nº 021 de 2020, se causa la contribución de la tasa pro deporte por la suscripción de todo contrato y sus adiciones con el municipio de Sogamoso, sin importar su cuantía. La tarifa es del dos por ciento (2%) del valor total del contrato y/o sus adiciones antes de IVA y se descontara de manera proporcional en cada pago.

Descuentos tributarios: la alcaldía municipal de Sogamoso, efectuara los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad.

20	Adjuntamos:

Estudios del sector
Matriz de riesgos
CDP # 2023001071

Atentamente,

DEISSY LORENA COY SALAMANCA
Secretaria de Infraestructura

Proyectaron:

Nombre	Cargo	Firma
WILLIAM ANDRES WIEST S. Área técnica	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
ERIKA TATIANA LIZARAZO AMAYA Área Jurídica	PROFESIONAL DE APOYO	